

Para personas que deseen visitar Japón después de la expiración del Certificado de Elegibilidad a causa del Gran Terremoto del Este de Japón

4 de abril de 2011

En principio las personas que solicitan un visado en base a un Certificado de Elegibilidad deben entrar en Japón dentro del plazo de vigencia del mismo (dentro de tres meses a partir de la fecha de expedición del Certificado). Sin embargo, para aquellas personas que deseen entrar en Japón después de la expiración del plazo de vigencia del Certificado de Elegibilidad como resultado de haber pospuesto su visita a causa del Gran Terremoto del Este de Japón, se han dispuesto las siguientes medidas especiales. **No obstante, el plazo de poder entrar en Japón con el Certificado de Elegibilidad expirado de acuerdo con estas medidas especiales finalizará el 31 de agosto.** Para más detalles, contacten con la Embajada o el Consulado General de Japón que se encuentre más próximo.

A continuación se describe qué personas pueden solicitar un visado de conformidad con las medidas especiales y los documentos necesarios:

1. Personas que ya tengan el visado en base a su Certificado de Elegibilidad
 - (1) En caso de que el plazo de vigencia del visado haya expirado
(En caso de que como resultado de haber pospuesto la visita a Japón a causa del Gran Terremoto del Este de Japón tanto el visado como el Certificado de Elegibilidad hayan expirado a pesar de que estaban vigentes a fecha de 11 de marzo)
 - a. Se aceptará la solicitud del visado después de confirmar que el solicitante entrará en Japón antes del 31 de agosto. No se cobrará cuota por expedición de visado.
 - b. Documentos necesarios para solicitar un visado
 - (a) Formulario de solicitud de visado
 - (b) Foto
 - (c) Pasaporte
 - (d) Certificado de Elegibilidad
 - (e) Documento que demuestre que el solicitante del visado sigue teniendo el estatus que consta en el Certificado de Elegibilidad
En algunos casos se pedirá al solicitante del visado presentar documentos adicionales y/o hacer una entrevista para comprobar los datos en la Embajada o el Consulado General de Japón según las necesidades.
 - (2) En caso de que no puedan entrar en Japón dentro del plazo del visado actualmente vigente
(En caso de que como resultado de haber pospuesto la visita a Japón a causa del Gran Terremoto del Este de Japón no puedan entrar en Japón dentro del plazo del visado actualmente vigente a pesar de tener un Certificado de Elegibilidad que estaba vigente a fecha de 11 de marzo)
 - a. Se aceptará la solicitud del visado después de confirmar que el solicitante entrará en Japón antes del 31 de agosto. No se cobrará cuota por expedición de visado.
 - b. Documentos necesarios para solicitar un visado
 - (a) Formulario de solicitud de visado
 - (b) Foto
 - (c) Pasaporte
 - (d) Certificado de Elegibilidad

- (e) Documento que demuestre que el solicitante del visado sigue teniendo el estatus que consta en el Certificado de Elegibilidad
En algunos casos se pedirá al solicitante del visado presentar documentos adicionales y/o hacer una entrevista para comprobar los datos en la Embajada o el Consulado General de Japón según las necesidades.

(3) En caso de entrar en Japón dentro del plazo del visado actualmente vigente

(En caso de que se entre en Japón dentro del plazo del visado actualmente vigente, pero en el momento de entrada el Certificado de Elegibilidad haya expirado)

Si se entra en Japón antes del 31 de agosto con el visado vigente, no se deberá realizar ningún trámite. No obstante, en algunos casos se confirmará en la inspección de inmigración si se tiene su estatus por medio de su Certificado de Elegibilidad, por lo cual se recomienda llevar consigo un documento que explique que se sigue teniendo el estatus que consta en el Certificado.

2. Personas que no hayan solicitado un visado a causa del Gran Terremoto del Este de Japón a pesar de tener un Certificado de Elegibilidad

(1) En caso de que el plazo de vigencia del Certificado de Elegibilidad haya expirado a pesar de que estaba vigente a fecha de 11 de marzo o en caso de que no puedan entrar en Japón dentro del plazo del Certificado de Elegibilidad actualmente vigente

a. Se aceptará la solicitud del visado después de confirmar que el solicitante entrará en Japón antes del 31 de agosto. Los solicitantes del visado deberán pagar la cuota por expedición de visado excepto aquellas personas que tengan la nacionalidad de un país objeto de exención de la cuota por expedición de visado.

b. Documentos necesarios para solicitar un visado

(a) Formulario de solicitud de visado

(b) Foto

(c) Pasaporte

(d) Certificado de Elegibilidad

(e) Documento que demuestre que el solicitante del visado se sigue teniendo el estatus que consta en el Certificado de Elegibilidad

En algunos casos se pedirá al solicitante del visado presentar documentos adicionales y/o hacer una entrevista para comprobar los datos en la Embajada o el Consulado General de Japón según las necesidades.

(2) En caso de que puedan entrar en Japón dentro del plazo de vigencia del Certificado de Elegibilidad

Soliciten un visado en base a su Certificado de Elegibilidad. Sobre los documentos necesarios para solicitar un visado además del formulario de solicitud, la foto, el pasaporte y el Certificado de Elegibilidad, pregunten a la Embajada o al Consulado General de Japón en el que soliciten el visado. Asimismo, los solicitantes del visado deberán pagar la cuota por expedición de visado excepto aquellas personas que tengan la nacionalidad de un país objeto de exención de la cuota por expedición de visado.